



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, ...04... de Febrero de 2025

VISTO: El Memorando N° 122-OEGRH-N° 064-2025-OADI/HNCH, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el Informe N° 055-2025-OAJ/HNCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud en el artículo XV del Título Preliminar, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 30453- Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME) y su posterior modificatoria efectuada por la Ley N° 30757, señala que el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, la norma acotada en su artículo 7° señala que son Órganos del Sistema Nacional de Residencia Médica, el Consejo Nacional de Residencia Médica, el Comité Directivo, los Consejos regionales de residencia médica y los Consejos de sedes docentes;

Que, la norma acotada en su artículo 15° señala que los Comités de Sede Docente del Residencia Médica son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residencia Médica que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residencia médica, de igual modo señala que dichos comités deben estar conformados por: El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede, un representante de cada universidad que desarrolla programas de residencia médica, los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede y un representante del cuerpo médico de la institución;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional del Residencia Médica, que tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME); asimismo en el literal d) del artículo 4° señala que los Comités de Sede Docente, son los órganos de primera instancia del SINAREME, encargados de resolver las controversias derivadas de las relaciones académico-asistenciales en las que participa el médico residente con ocasión del desarrollo de su programa de formación. Sus decisiones son apelables ante el COREME correspondiente al ámbito de la Sede Docente;

Que, de igual modo el reglamento acotado establece en el artículo 19° que el Comité de Sede Docente es un órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación. El Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos — asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME; asimismo, en la Décima Cuarta disposiciones complementarias finales señala que todo lo que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del hospital, que entre otras funciones es apoyar a la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de la Universidades e Instituciones educativas;



Que, con Memorando N° 122-OEGRH-N° 064-2025-OADI/HNCH, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita la reconfiguración del Comité Sede Docente del Residentado Médico del hospital para el período 2025 y 2026;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 055-2025-OAJ/HCH;

Con visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°053-2023-HCH/DG, que reconfiguró el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 2°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, PARA EL PERÍODO 2025 Y 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Director General o el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Jefe (a) del Departamento de Medicina
- Jefe (a) del Departamento de Cirugía
- Jefe (a) del Departamento de Pediatría
- Jefe (a) del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe (a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Un Representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Un Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, y en su caso no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede
- Un representante del Cuerpo Médico de la Institución

Artículo 3°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Estadística y Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución en la página web del Hospital

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 027291 R.N.E. 011026

() SCAM/MDLG/LNSE/Inse

DISTRIBUCIÓN:

() DG

() OAJ

() OEGRH

() OEI

() OADI

() Miembros